



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora juez mediante escrito allegado al correo institucional de este despacho la doctora Blanca Cecilia Gómez Botero solita que se re programe la audiencia de inventarios y avaluos para una fecha más cercana, y pese a lo apretada de la agenda de audiencias del despacho se observa que para el mes de abril del presente año existe un espacio donde se puede reprogramar la misma.

A despacho para resolver.

Marzo 30 de 2023

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	Silvia María González Gómez quien obra como persona de apoyo de su hermana Amalia González Gómez
Causante	Marco Antonio Bastidas Acevedo
Radicado	05001-31-10-011-2022-0056200
Instancia	Primera
Decisión	Reprograma audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho reprograma la audiencia señalada para el día 10 de octubre de 2023 y en reemplazo fija el día **26 DE ABRIL DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.** para la realización de la audiencia ordenada.

La audiencia se desarrollará conforme a las reglas establecidas en el artículo 501 de la misma codificación. Se insta a las partes para que en la medida de lo posible aporten el inventario de los bienes 2 días antes de la fecha señalada para la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft TEAMS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a ellos como a las partes interesadas.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6ede14c5f783fdac3c7487cb52d1fe010397c2fcbcbc28c149ba0e03ba6807**

Documento generado en 30/03/2023 11:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>